



OFICIALIA MAYOR

ACUERDO BAJA SAAM NUM. 002/2012

JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN, Oficial Mayor de Marina, con fundamento en los Artículos 14 y 30, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8° último párrafo, 93 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 130 de la Ley General de Bienes Nacionales; 7° fracciones II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, conforme a lo dispuesto en las Normas Primera, Tercera, Décima Tercera y Cuadragésima Quinta, de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la nación mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataformas continentales, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

SEGUNDO.- Que la Armada de México, para estar en condiciones de cumplir sus atribuciones de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país en los espacios aéreos correspondientes, cuenta con una flota de aeronaves de diferentes tipos y capacidades.

TERCERO.- Que las Aeronaves de la Armada de México después de determinarse que no es conveniente su reactivación, deben causar baja debido a los altos costos que representaría, por lo cual,

He tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARIA
DE
MARINA

OFICIALIA MAYOR

ACUERDO BAJA SAAM NUM. 002/2012

ACUERDO

PRIMERO.- Que con fecha primero de febrero del año dos mil doce, causen baja del Servicio Activo de la Armada de México, los siguientes Helicópteros, por no resultar conveniente su reactivación por el número de componentes, partes faltantes, trabajos de mantenimiento que se requiere, corto tiempo de vida útil remanente y debido a sus capacidades operativas que restringen su utilidad en las funciones de esta Institución, así como por sus altos costos y por no existir la certeza en la obtención de los recursos económicos.

- 1.- MD-902, EXPLORER, Matrícula AMHP-130, perteneciente al Primer Escuadrón de Ala Móvil de Exploración y Transporte, con sede en Cd. Madero, Tamaulipas.
- 2.- MD-902, EXPLORER, Matrícula AMHP-135, perteneciente al Segundo Escuadrón Embarcado con sede en Ensenada, Baja California Norte.
- 3.- MI-2, Matrícula AMHP-140, perteneciente al Primer Escuadrón de Búsqueda y Salvamento con sede en Guaymas, Son.
- 4.- MD-500E, Matrícula AMHE-400, perteneciente a la Escuela de Aviación Naval con sede en La Paz, Baja California Sur.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de febrero del año dos mil doce.



SECRETARIA DE MARINA
OFICIALIA MAYOR

JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN

ALMIRANTE C. G. DEM.

OFICIAL MAYOR DE MARINA